



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Montebello, Antioquia doce de abril de dos mil veinticuatro.
(2024)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio
RADICADO:	2018 - 00045 – 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A -CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA (Cesionario)
DEMANDADA	MAURICIO ANDRES AGUDELO LOPEZ
ASUNTO	Acepta cesión .

De acuerdo a las anotaciones 024, 025 y 026 del expediente digital, por estar ajustados a las formalidades legales consagradas en el artículo 1959 del Código Civil, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Se ACEPTA CESION DEL CREDITO, demandado a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA.**

SEGUNDO: En consecuencia, el presente proceso queda actuando como demandante cesionario **CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA.**

TERCERO: La parte demandada queda notificada de está providencia por anotación en estados.

NOTIFÍQUESE

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ

JUEZA